

## SERVICIO DE PATRIMONIO UNIDAD INVENTARIO Y PATRIMONIO

Expediente nº 1409936/18

## DECRETO DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA Y DEPORTE.

PRIMERO.- Desestimar en todos sus puntos, el escrito de manifestaciones presentado por D. Miguel Angel De Luis Salas (expediente 668.375/19), frente al informe sobre las ofertas presentadas para la contratación del servicio de bar del CDM Ciudad Jardín, sobre 2, y a los pliegos que rigen la presente licitación, ya que habiendo presentado el mismo oferta a la licitación de referencia, de conformidad con el artículo 139 de la Ley de Contratos del Sector Público, su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de pliegos, sin salvedad o reserva alguna, y por tanto no es el momento procedimental para hacer las reconsideraciones por el expuestas.

SEGUNDO.- Adjudicar, mediante la modalidad de concesión de servicios, por procedimiento abierto, el servicio de bar en el C.D.M. Ciudad Jardín, a D. Frabricio Alava Brito, DNI:\*\*\*3821\*\* por la cantidad de 9.800,00 euros como canon anual, al haber obtenido la mayor puntuación en su conjunto, por haber ofrecido el canon más elevado. El plazo de vigencia de la adjudicación será de cuatro años a partir de la fecha de la firma del contrato.

Dicho plazo podrá prorrogarse por una anualidad. La totalidad de la adjudicación no sobrepasará los cinco años comprendido el plazo inicial más la prórroga.

Dicho servicio se ejecutará con sujeción a los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas obrantes en el expediente, a las instrucciones que curse la Dirección Técnica Municipal, el Servicio de Instalaciones Deportivas Municipales, y a la oferta técnica propuesta por el adjudicatario.

TERCERO.- El adjudicatario comparecerá, dentro de los QUINCE DÍAS hábiles siguientes a la recepción de la notificación de la adjudicación, para la firma del contrato cuando fuera requerido para ello.

CUARTO.- Notificar a todos los candidatos que han intervenido, al Servicio de Instalaciones Deportivas y a Gestión Tributaria.

QUINTO.- Este Concejal será el competente para la firma de cuanta documentación precisara la debida efectividad del presente Decreto.

SEXTO.- El presente Decreto deberá quedar inscrito en el Libro correspondiente.



DOCUMENTO	Resolucion 20190024332 - Desestimar alegaciones y adjudicar servicio bar CDM Ciudad Jardin	ID FIRMA	5682954	PÁGINA	1/1
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
PABLO HIJAR BAYARTE - CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA Y DEPORTE				05 de junio de 2019	
ANA M BUDRIA ESCUDERO - TITULAR DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, P.D. DE FECHA 11 DE FEBRERO				05 de junio de 2019	